

Leones Regidores en Orden a que me
dante los Notorios perjuicios que es
taba causando con sus irregulares
procedimientos, y continuos atenta
dos el Corregidor y Mexicano Aman
dase pasare a aquella Ciudad la
Persona que fuere de Nuevo apor
do, y reassumiendo la Jurisdiccion
permaneciere en su exercicio In
terin que por A. R. L. se nom
brava Corregidor en propiedad, se
Mando librar, y libro por el
Nuevo Consejo en veinte y tres
de Agosto proximo sobre carta
de la dada en dose de Junio para
que dicho Corregidor Mexicano la guar
dase y cumpliere en todo y por todo
como en ella se contenia, y en su
Obediencia soltase a todos los man
dados de otras vassos de la Franca
que tenian dada, Remitiendo a
Nuevo Consejo las Cuentas de

